



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GEODIVERSIDAD 2017/2018”. EXPTE. N.º 2016/00134/M

PRIMERO.- Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018 se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad 2017/2018”, indicando que el importe del encargo asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (492.270,50 €) conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

AÑO	PARTIDA PRESUPUEST.	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE €	TASA COFINANCIACIÓN
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	75.000,00	75%
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	250.000,00	75%
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	167.270,50	75%

SEGUNDO.- En la Resolución de 7 de septiembre de 2018, en el RESUELVO CUARTO se establece que “el plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. Dado que la fecha de inicio es el 7 de septiembre de 2018, el plazo de ejecución finalizaría el 7 de septiembre de 2020.

TERCERO.- Con fecha 27 de julio de 2020 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de modificación de la Resolución de 7 de septiembre de 2018 mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 7 de septiembre de 2021 y reajustando las anualidades de la siguiente manera:

AÑO	PARTIDA PRESUPUEST.	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE €	TASA COFINANCIACIÓN
2020	2000110000 G/44E/60905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	220.000,00	75%
2021	2000110000 G/44E/60905/00	2016000193	C14A0761M10007	C14A0761M1	132.352,89	75%



CUARTO.- Con fecha 23 de octubre de 2020 se solicita por la AMAYA la modificación del encargo para adecuar el importe disponible de cada uno de los capítulos a las necesidades detectadas. Indican en su escrito que “transcurridos 24 meses de ejecución del expediente se ha detectado que la valoración que se había realizado en algunos de los capítulos del mismo era inferior a los requisitos que se han ido viendo necesarios para el desarrollo de los trabajos. Que, por otra parte, se han comprobado la existencia de capítulos en los que no será necesario consumir la totalidad del presupuesto para alcanzar los objetivos establecidos”. Es por ello por lo que solicitan dicha modificación.

QUINTO.- Con fecha 29 de octubre de 2020 se emite propuesta de modificación e informe favorable por la Directora del encargo.

SEXTO.- Con la misma fecha se da el VºBº a dicha modificación por parte del Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad.

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de noviembre de 2020 se emite Propuesta de Resolución por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

ACUERDO

Modificar el encargo en los términos que se recogen en la propuesta de modificado al proyecto de la Directora del encargo de fecha 29 de octubre de 2020, sin que implique incremento del presupuesto. Todo lo no recogido en dicho modificado quedará de la forma indicada en el proyecto original.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	18/11/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu7430VGR72L9H7DJNDYcuZHoIY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	